MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
LEYES TE VEZ

01

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 57/2021
Fecha: 27 de mayo de 2021

Referencia: POR LA CUAL SE RECTIFICA EN SU CONSIDERANDO Y EN SU ART 1° LA RESOLUCIÓN DG. N° 1.496/21 "QUE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 12/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA SAN AGUSTIN S.A. CON RUC N° 80038787-2, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE LA SEDE DE CONCEPCIÓN CON ID. N° 348.520".----------

Señora Defensora:

Con relación al tema de referencia la Unidad Operativa del Ministerio de la Defensa Pública, tiene a bien emitir la presente recomendación en los siguientes términos.

VISTOS:

- **La Resolución D.G. N° 2488/19 de fecha 17 de diciembre de 2019, POR EL CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LA SEDE DE CONCEPCIÓN CON ID. N° 348.520.----------**

- **El Contrato N° 12/2020 firmado el 18 de febrero de 2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma San Agustín S.A. con RUC N° 80038787-2.----------**

- **La Resolución D.G. N° 893/20 de fecha 22 de junio de 2020, POR EL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 32/20 ALQUILER DE LA SEDE CONCEPCIÓN CON ID. N° 348.520.-------**

- **El Convenio Modificatorio firmado al Contrato N° 12/20 de fecha 31 de julio de 2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma San Agustín S.A. con RUC N° 80038787-2.----------**

- **La Nota N° 122/2020 de la Dirección de Obras de fecha 11 de noviembre de 2020.----------**

- **El Memorando D.G. N° 187 /2020 de fecha 13 de noviembre del 2020 remitido por la Dirección de Gabinete.----------**

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Lic. Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

- **El Memorando D.A.S. N° 529/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 del Departamento de Administración de Sedes solicita Adenda al contrato de Locación de Inmueble N° 12/2020.----------**

- **El Memorando D.G.A.F. N° 432/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas solicita Adenda al contrato de Locación de Inmueble N° 12/2020.----------**

- **La Resolución D.G. N° 1496/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 12/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA SAN AGUSTIN S.A. CON RUC N° 80038787-2, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE LA SEDE DE CONCEPCIÓN CON ID. N° 348.520".----------**

- **La Nota de fecha 27 de mayo del 2021 firmada por la ABG. NANCI TERESITA BARUA VALENZUELA, representante legal de la firma SAN AGUSTÍN S.A.----------**

CONSIDERACIONES:

QUE, en la Resolución DG. N° 1496/2020, según lo solicitado por la dependencia solicitante y el contrato de locación de la Sede de CONCEPCIÓN CON ID. N° 348.520, y la Adenda correspondiente de fecha 31 de julio de 2020 que en la CLÁUSULA CUARTA, establece el monto total para el pago de la locación de referencia de Gs. 25.200.000 (Guaraníes veinticinco millones dos cientos mil), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 se procedió a modificador la misma a los efectos de aumentar el período de ejecución contractual, en un monto máximo Gs. 1.400.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos mil) porcentualmente en un 5.5 % equivalentes a 1 (un) mes adicional, encontrándose autorizada la ampliación en la Ley 2051/03, art. 63, hasta el monto equivalente al 20 %.----------

QUE, por nota de fecha 27 de mayo del 2021 la representante legal de la firma SAN AGUSTÍN S.A firmada por la **ABG. NANCI TERESITA BARUA VALENZUELA,** nos informa que al respecto y en cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, informo la disconformidad de mi representada para la suscripción de la Adenda, teniendo en cuenta que la Empresa San Agustín S.a. ya ha procedido al descuento mensual del 50 % en concepto de pago mensual de alquiler por el termino de 6 (seis) meses, que entro a regir a partir del mes de julio hasta diciembre del año 2020, por lo que en esta oportunidad

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Ana Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

solicita la suscripción de la Adenda conforme al monto establecido en el Contrato principal, cual es por el 100% del alquiler.----------

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y* ***volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*----------

QUE, en el afán de no lesionar los derechos de nuestro proveedor y teniendo presente lo establecido en art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ***volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente***, por los motivos expuestos y a contrario sensu podemos afirmar que lo interpretado y resuelto por la Resolución DG. N° 1.496/2021 no estuvo acorde a lo establecido al párrafo ut supra citado del art. 63. Recordando que la interpretación del Derecho Público es estricta, las facultades deben ser establecidas expresamente, y en el Derecho Privado, los individuos están facultados para hacer todo aquello que la ley no les prohíbe expresamente, por lo tanto en sentido contrario (Expresión típica de la argumentación escolástica para contraponer una tesis opuesta a la inicialmente enunciada) a lo resuelto en la Res. DG. N° 1.495/2020, para la presente ampliación deberíamos haber tomado el precio originalmente pactado en el contrato N° 12/2020 y que fijaba como precio de locación mensual en Gs. 2.800.000.- (Guaraníes dos millones ochocientos mil) a fin de

QUE, por lo expuesto corresponde rectificar el Considerando y el Art. 1° de la Resolución DG. N° 1.496/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, de manera a que la misma exprese: si bien la ley y la disponibilidad presupuestario nos posibilita a ampliar el presente contrato hasta un 20 %,

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

resulta conveniente ampliarlo por el monto equivalente al 11 %, teniendo presente que ese monto representa 1(un) mes adicional de contrato, acorde a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

QUE, el convenio modificaría la **CLAUSULA CUARTA Y QUINTA** del **CONTRATO N° 12/2020** suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma San Agustín S.A. con RUC N° 80038787-2 ampliando el monto del contrato en un 11 %, de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA:

Monto total del presente contrato	: Gs. 25.200.000.- (Guaraníes veinticinco millones doscientos mil).--------
Ampliación del 11 %	: Gs. 2.800.000.- (Guaraníes dos millones ochocientos mil).----------

Nuevo Monto del Contrato:

Monto total	: Gs. 28.000.000.- (Guaraníes veintiocho millones).----------

Por lo tanto salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones "Que, en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentaciones, no ve inconveniente en la rectificación del Considerando y el Art. 1° de la Resolución DG. N° 1.496/2020 de fecha 11 de diciembre 2021, que aprueba un Convenio Modificatorio al Contrato N° 12/2020 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma San Agustín S.A. con RUC N° 80038787-2, dictaminando a favor de la misma.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones